

RESOLUCIÓN No. 001
(23 de marzo 2023)

POR LA CUAL SE CERTIFICA EL NÚMERO TOTAL DE RESPALDOS CONSIGNADOS, VÁLIDOS, NULOS Y SI SE HA CUMPLIDO O NO CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXIGIDOS PARA EL APOYO DE LA PROPUESTA DE CABILDO ABIERTO DENOMINADO "**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO**".

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MONTELIBANO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el Decreto Ley 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece que uno de los fines esenciales del Estado es el "(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Que, el artículo 40° de la Constitución Política, dispone que: "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: (...) 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. (...)".

Que, el Artículo 103 C.P. y Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015 establecen que "(...) Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato (...)".

Que, mediante Resolución No. Resolución No. 035 del 28 de agosto de 2018 expedida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Montelíbano, Córdoba se declaró abierto el cabildo abierto denominado "**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO**" con radicado No. **CA-2018-11-001-13-025** y se reconoció a la señora **DEANY EDITH MARIO ECHEVERRY** como Promotor / Vocero del mismo.

Que, el artículo 15 de la Ley 1757 de 2015 establece que el Registrador del Estado Civil "*certificará el número total de respaldos consignados, el número de apoyos válidos y nullos y, finalmente, si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de mecanismo de participación democrática*". Y a su vez, que "*no podrá certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales cuando el promotor no haya entregado los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley o cuando los estados contables reflejen que la campaña excedió los toques individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral*".

Que, el 02 de octubre de 2018, dentro del término legal, el Registrador Municipal de Montelíbano recibió de la vocera de la iniciativa los formularios de apoyo de la iniciativa identificada con radicado No. **CA-2018-11-001-13-025**. Tal como consta en acta No. 002.

Que, mediante oficio RDE-DCE-4580 del 20 de noviembre de 2018, la Dirección de Censo Electoral dio traslado del informe definitivo del proceso de verificación de firmas de apoyo

No. 748 del radicado No. **CA-2018-11-001-13-025**. Que este informe técnico contempla que:

Fecha emisión Informe: 20/11/2018
Cantidad de Tomos Analizados: 1 de 1
Cantidad de Registros Analizados: 405

Cantidad de Folios: 27
Registros Válidos: 297
Registros Mínimos Requeridos: 284

Descripción	Registros
Ok En Censo Investigación	297
Encabezado Incompleto	0
Fecha No Corresponde	0
Folio Fotocopia	0
Folio Propuesta Diferente	0
No En Censo Nacional	0
Renglón Fotocopia	0
No Censo Antes De 1988	1
Renglón En Blanco	1
Dato Ilegible	2
Registro Duplicado	2
Datos Incompletos	3
Nombre No Corresponde	14
No Ani	16
No En Censo Investigación	43
Registros Uniprocedentes	26
Registros pendientes por analizar	0

Que, hasta la fecha del hoy la señora **DEANY EDITH MARIO ECHEVERRY**, Promotor/Vocero de la iniciativa no presentó los estados contables conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 15 de la Ley 1757 de 2015 y el concepto No. 1113-18 del Consejo Nacional Electoral.

Que, la señora **DEANY EDITH MARIO ECHEVERRY**, Promotor/Vocero de la iniciativa presentó comunicación del 21 de marzo de 2023 donde renuncia a la iniciativa de cabildo abierto radicado No. **CA-2018-11-001-13-025** presentada y manifestó su voluntad de archivo.

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO CUMPLIMIENTO** de los requisitos constitucionales y legales del mecanismo de participación ciudadana Cabildo Abierto denominada: **"PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO"** con radicado No. **CA-2018-11-001-13-025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese señora **DEANY EDITH MARIO ECHEVERRY**, identificado con cedula de ciudadanía N° **25.990.419** en calidad de vocero de la iniciativa ciudadana y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montelíbano, Córdoba a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023



GERMÁN ANTONIO SALAZAR DÍAZ
Registrador Municipal del Estado Civil
Montelíbano, Córdoba

Proyectó: María Mercedes González Pérez